



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102001-00837-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARIA INES ROJAS. contra el señor ORLANDO MOSQUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito de la alimentaria solicitando se reconozca personería para actuar conforme el memorial poder que adjunta. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1845

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2001-00837-00

En escrito que antecede, la alimentaria JESSICA FERNANDA MOSQUERA ROJAS reconoce personería al abogado ALVARO RAMIREZ BOHORQUEZ otorgándole facultades para actuar dentro del proceso.

A términos del Art. 76 del C.G.P., se reconocerá personería al apoderado, judicial
En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar el reconocimiento que del poder hace la alimentaria JESSICA FERNANDA MOSQUERA ROJAS al doctor ALVARO RAMIREZ BOHORQUEZ

SEGUNDO. Reconocer personería para actuar al doctor ALVARO RAMIREZ BOHORQUEZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido.

Compártase el link del expediente al apoderado para que ejerza el mecanismo de defensa si a bien lo tiene.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102001-00837-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARIA INES ROJAS. contra el señor ORLANDO MOSQUERA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c9749821900afe746b124586d138eee15618fa15183aa7a0385704b4f5821e**

Documento generado en 24/08/2023 07:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>